



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00009-00

Paso al despacho de la señora Jueza el proceso de la referencia, junto con memorial de la Curadora Ad litem en este asunto. Para proveer.

Saboyá, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO INTERLOCUTORIO No. 255

Radicado No. 2020-00009-00

Saboyá, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: BLANCA EUGENIA COY SUAREZ

Demandado/Oposición/Accionado: SEGUNDO AVELARDO CORTES LEMUS Y OTROS

Apoderado Judicial: Dr. ANDRES LEONARDO VALERO RIVERA

I. ASUNTO

Atender la solicitud de la Dra. DIANA ISABEL AVILA ROJAS, Curadora Ad litem en este asunto, recibida el día 21 de abril de 2022, a las 4:42 P.M. en 4 fls., en la que informa que en la actualidad no le es posible continuar actuando en tal calidad, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 1453 del 1/02/2022, la Comisión del Servicio Civil la nombra para ocupar el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 1, identificado con el código OPEN No. 64561 para la Alcaldía de Chiquinquirá- Boyacá del Sistema General de Carrera Administrativa.

En este orden, encuentra este despacho justificada la imposibilidad de continuar fungiendo la Dra. DIANA ISABEL AVILA ROJAS, como Curadora ad litem de los demandados SEGUNDO AVELARDO CORTES LEMUS Y PERSONAS INDETERMINADAS, y por tanto se nombrará en su lugar al Dr. SEGUNDO NIXON BELTRÁN MORENO, portador de la C. C. No. 74242225 y T. P. No. 116746 del C.S. de la J., quien puede ser notificado en la Calle 21 No. 5-56 Oficina 201 de Monquirá -Boyacá, correo electrónico nixonbeltran050@gmail.com celular 3115899701.

Conforme lo anterior, por secretaria infórmesele la designación y cítese, para darle posesión del cargo, a efectos de que continúe ejerciendo la defensa de los intereses de los demandados previamente citados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

AUTO INTERLOCUTORIO No 255

Radicado No. 2020-00009-00

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de curadora ad-litem en este asunto, que presenta la Dra. DIANA ISABEL AVILA ROJAS, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador ad litem, en reemplazo de la DRA. DIANA ISABEL AVILA ROJAS, al profesional del derecho **SEGUNDO NIXON BELTRÁN MORENO, portador de la C. C. No. 74242225 y T. P. No. 116746 del C.S. de la J. quien puede ser notificado en la Calle 21 No. 5-56 Oficina 201 de Monquirá -Boyacá, correo electrónico nixonbeltran050@gmail.com, celular 3115899701**, para que continúe asistiendo y velando por los intereses procesales de los demandados SEGUNDO ABELARDO CORTES LEMUS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

TERCERO: POR secretaria infórmesele la designación al nuevo curador y cítesele, para darle posesión del cargo, a efectos de que continúe ejerciendo la defensa de los intereses de los demandados previamente citados.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión al procurador Agrario mediante atento Oficio. Para lo pertinente.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 17 publicado 29 de abril de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 255

Radicado No. 2020-00009-00

Código de verificación:

8ab8476d25084b778f9d85b359d7d16c72de02aebde9333c30cffc9f55618847

Documento generado en 28/04/2022 06:16:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>